



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO
 AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE Nº 2024/TCP_01/000001, CON CARGO A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 391.370,70 € .(2024/TCP_01/000001)

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 20 de noviembre de 2024

SESIÓN: ORDINARIO

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento/Entidad el Expediente nº 2024/TCP_01/000001, CON CARGO A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 391.370,70 €, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 177, en consonancia con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en consonancia con el artículo 38 del RD citado, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7VQQPYB5F7XXFIAJNQF5BG54	Fecha	20/11/2024 12:12:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQQPYB5F7XXFIAJNQF5BG54	Página	1/1



DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL **PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.024**, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPTE. MOAD 2024/TCP_01/000001).

Vista la propuesta de Alcaldía para la aprobación de modificación de crédito mediante transferencia de crédito, cuyos términos son los siguientes:

“Siendo necesario efectuar una transferencia entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto 2024, de conformidad a la Base 9, apartado 4, párrafo 3 de las Bases de Ejecución, y a los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril con la finalidad de dotar a Capítulo 1 de consignación para afrontar la subida salarial acordada en el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, y consignada en presupuesto en la aplicación presupuestaria fondo de contingencia, así como para dotar de crédito la partida de Ley de Dependencia. exiendo créditos en el presupuesto vigente o resultando estos

Visto el Informe de Intervención nº 324-2024MS, favorable a la propuesta de modificación de crédito mediante transferencia de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º expte. MOAD 2024/TCP_01/00001, con la modalidad de transferencia de crédito:

PARTIDAS A INCREMENTAR			PARTIDAS A DECREMENTAR		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0300/2313/131	Ley de Dependencia-Temporal	153.717,88 €	0100/920/22706	Estudios y trabajos técnicos	25.000,00 €
				Otros trabajos realizados por otras	
0300/2313/160	Ley de Dependencia-Seguridad Social	71.282,12 €	0500/163/22799	empresas y profesionales	200.000,00 €
0600/332/13000	Biblioteca retribuciones básicas	636,45 €	0100/920/500	Fondo de contingencias comunes	166.370,70 €
0600/332/13002	Biblioteca retribuciones Complementarias	479,05 €			
0600/334/13000	Cultura retribuciones básicas	718,60 €			
0600/334/13002	Cultura retribuciones complementarias	86,41 €			
0600/337/13000	Juventud retribuciones básicas	255,80 €			
0600/337/13002	Juventud retribuciones complementarias	154,74 €			
0600/342/160	Deportes, seguridad social	27.424,40 €			
0600/320/160	Colegios, seguridad social	33.694,78 €			
0600/332/160	Biblioteca, seguridad social	3.574,03 €			
0600/334/160	Cultura, Seguridad social	379,27 €			
0600/337/160	Juventud, seguridad social	270,60 €			
0600/332/131	Biblioteca, temporal	2.989,68 €			
0600/342/131	Deportes, temporal	37.113,22 €			
0600/342/160	Deportes, seguridad social	12.039,99 €			
0600/320/131	Colegios, temporal	26.337,67 €			
0500/163/131	Limpieza viaria, temporal	2.915,79 €			
0500/163/160	Limpieza viaria, seguridad social	8.637,22 €			
0300/2314/131	Residencia, temporal	8.663,00 €			
TOTAL		391.370,70	TOTAL		391.370,70 €

Código Seguro de Verificación	IV7VQQLD3F4DTFNKA5HUI7SXP4	Fecha	20/11/2024 09:49:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQQLD3F4DTFNKA5HUI7SXP4	Página	1/2



SEGUNDO.- Exponer este expediente al público una vez aprobado inicialmente por el Pleno, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y a la Tesorería municipal.”

Tras las intervenciones de los distintos Grupos Políticos, se somete la propuesta a votación, resultando **APROBADA** por unanimidad de los quince miembros presentes de los diecisiete que de derecho integran la Corporación, de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (2), IUSA (1), VOX (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
 El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7VQQLD3F4DTFNKA5HUI7SXP4	Fecha	20/11/2024 09:49:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQQLD3F4DTFNKA5HUI7SXP4	Página	2/2

